

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION



REF.: Cumple acuerdo de Consejo que otorga concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF.

RESOLUCION N° 86.-

SANTIAGO, 07 SEP 1995

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N° R1-33462/879, de 15 de Julio de 1994; R1-35415/1385, de 24 de Noviembre de 1994; y N° C1-32769/725, de fecha 07 de Agosto de 1995; y
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, por presentación de 06 de Octubre de 1994, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 26 y 31 de Agosto y 05 de Septiembre de 1994 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postularon, además, Universal Televisión S.A., Hispaniolamérica Cryptelevisión S.A. y José A. Espinosa M. y Compañía Limitada.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
12 dic 1995
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPART. T. R. Y REGISTRO	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. D.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S.
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON

[Signature]
29 DIC. 1995
Contralor General

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 27 de Marzo de 1995, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su Oficio N° R1-35415/1385, de 24 de Noviembre de 1994.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°-18.838, el día 02 de Mayo de 1995, en el Diario Oficial y en el Diario "El Mercurio" de Santiago. La referida norma dispone un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en la Sesión Ordinaria de Consejo de 21 de Agosto de 1995, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de 21 de Agosto de 1995, que otorga concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACION UNIACC**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 34 : (590 - 596) MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 10.000 Watts
- AUDIO : 1.000 Watts

SEÑAL DISTINTIVA : XRB-121.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Los Jesuitas N°-559, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

3.=

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro San Cristóbal, coordenadas latitud 33° 25' 02" Sur y longitud 70° 37' 47" Oeste, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor a 72 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 12 meses. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



Pilar Armanet Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión